

Buenos Aires, 24 de octubre de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

Ref.: EX-HCD:0001933/2024

DGAI N.º 58/2024

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EX-HCD N.º 00001933/2024,
Contratación Directa N.º 14/2024, "Adquisición y colocación de cartelería,
señalética y vinilos para la HCDN".**

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a su competencia el análisis de los criterios económicos, técnicos y de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

2. Análisis

- 2.1. Con respecto al trámite previo se destaca que la solicitud de la contratación se realizó a través del formulario correspondiente (fs. 5/6 y 11) y que tomaron la intervención de su competencia la Secretaría Administrativa, autorizando el trámite (fs. 7 y 12), el Departamento de Presupuesto (fs. 17) y el Departamento de Patrimonio (fs. 14/15).
- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponden con el previsto en el artículo 9 inc. 5 apartado a)-4 y 6, c) 2 de la RP N.º 1073/2018. Los actos esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. El procedimiento, ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 5, del citado Reglamento (fs. 56/59).
- 2.3. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 60).
- 2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previo a la suscripción del acto de adjudicación (fs. 78/81).
- 2.5. La orden de compra comunicada a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N.º 91/2024, fs. 95).
- 2.6. A fs. 100 obra el certificado de cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad.
- 2.7. No se agrega garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato por tratarse de un procedimiento exceptuado de tal requisito, Art. 74 inc. F)

3. Observaciones

Del análisis realizado no surgen observaciones que ameriten ser informadas.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta la formación del contrato administrativo.



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.